



Resolución Directoral

MAD N° 4706923

N° 220 -2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 25 de junio del 2019

Visto:

Informe N° 084-2019-GR-CAJ-DISAJ-DG/RR.HH/AREM, Oficio N° 263-2019-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, Memorando N° 083-2019-GR.CAJ-DSRSJ/OE-GD.RR.HH, Informe N° 060-2019-GR-CAJ-DISAJ-DG/RR.HH/AREM, Oficio N° 180 -2019-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD -RR.HH, Oficio N° 076-2019-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM Y Memorando N° 1048-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD N° 4701503, mediante el cual, Dirección General, Autoriza proyección de Acto Resolutivo de Aprobación de Pagos Cafae del mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, la última Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en tal sentido se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos de dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad.

Que, adicionalmente, el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria establece que el monto total de fondos Públicos que los pliegos transfieren financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionalmente el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de la plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponda en la misma.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Memorando del visto, Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral de Aprobación de Pagos Cafae del mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2019.





Resolución Directoral

MAD N° 4706923

N° 220 -2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 25 de junio del 2019

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 015-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 08 de enero del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REGULARIZAR la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año fiscal por el importe de s/. 934,532.18 (Novecientos treinta cuatro mil quinientos treinta y dos con 18/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que han sido destinados para atender el pago de CAFAE correspondiente de los meses antes mencionados a los servidores del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.-----

ARTICULO 2º: DISPONER que partir de la fecha la Oficina de Recursos Humanos determine el monto mensual a transferir en función de la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo establecido a la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.-----

ARTICULO 3º: El egreso que ha generado el cumplimiento de la presente resolución ha sido afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto 2.1.1 1.21 Asignación a Fondos para Personal.-----

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina de comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de La Dirección Sub Regional de Salud Jaén.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN
M. C. Edwin Y. Gavidia Olivera
C. M. P. N° 45980
DIRECTOR GENERAL